



Principios jurídicos

Supernota

UNIDAD III Conceptos jurídicos fundamentales y valores jurídicos

Alumno: Brandom
Yoloatzin Osorio Pineda
Profesor: Luis Eduardo
López Morales
Fecha: 4 de julio del 2025

Introducción

El Derecho regula las relaciones entre personas y establece las bases para que vivamos en orden. En este trabajo se explican temas esenciales como la relación jurídica, los hechos y actos jurídicos, el derecho subjetivo, el deber jurídico y la persona jurídica. Estos conceptos nos permiten entender cómo se originan las obligaciones legales, quién puede tener derechos y cómo se hacen cumplir.

CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES Y VALORES JURÍDICOS

Relación jurídica

Se trata de una conexión que la ley reconoce, donde una persona puede exigir algo que le corresponde, y la otra está obligada a respetar o cumplir eso. No es solo una promesa, es algo que está respaldado por la ley y que puede exigirse legalmente.

Artículo 16 CPEUM- Legalidad

"Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino por mandamiento escrito de autoridad competente..."



Hechos jurídicos

Es un evento que ocurre (como nacer, morir, firmar algo o causar un daño) y que tiene efectos en lo que una persona puede hacer o debe cumplir legalmente.

Artículo 1834 CCF - Hechos voluntarios e involuntarios

"El acto jurídico puede ser unilateral o bilateral, voluntario o involuntario..."

Acto jurídico

Es cuando alguien decide hacer algo legalmente válido, como firmar o aceptar un acuerdo, y eso causa efectos jurídicos.

Artículo 1796 CCF - Efectos del contrato

"Los contratos deben celebrarse conforme a la voluntad de las partes..."



Negocio jurídico

Es una acción legal que se basa en la voluntad de las partes, quienes deciden qué efectos tendrá, por ejemplo, vender, donar o heredar algo.

Derecho subjetivo

Es el derecho personal que alguien puede hacer valer ante otros, ya sea una persona, empresa o el gobierno, con base en la ley.

Artículo 1832 CCF - Consentimiento en contratos

"El consentimiento es la manifestación de la voluntad para crear o transferir obligaciones y derechos."



Deber jurídico

Es lo que una persona debe cumplir por la ley, ya sea actuar, abstenerse o permitir algo.

Persona jurídica

Es una entidad legal que la ley reconoce para actuar, comprar, vender o contratar, igual que una persona física.



Conclusión

Comprendí que el Derecho organiza nuestras acciones y relaciones legales. A través de hechos y actos jurídicos se crean efectos legales; el derecho subjetivo nos da la posibilidad de exigir algo; el deber jurídico nos obliga a cumplir; y las personas jurídicas, aunque no son físicas, también participan en el Derecho. Todos estos elementos forman parte del funcionamiento legal de la sociedad.